RESOLUCIÓN IM Nº 266/2.013

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO, CONFORME AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA UOC, Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2.013.----------

04 de Febrero de 2.013

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 21 de Enero del 2013, en la que esgrime los fundamentos para la acreditación de la causal de Excepción, y recomienda la implementación de la contratación por dicha vía;.----------

El convenio suscripto entre la Entidad Binacional Itaipú y la Municipalidad de éste Distrito por el que acuerdan el financiamiento conjunto de la Construcción de un relleno sanitario.----

El proyecto de Construcción del Puente presentado por el Profesional Contratado para el efecto incluido el costo referencial, y; ----------

La Resolución Nº 05/2013 de fecha 23/01/2.013 emitida por la Junta Municipal que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CONSIDERANDO: Que, analizado el contenido del Dictamen de la UOC, se concluye que existen supuestos suficientes para llevar a cabo un proceso por la vía de Excepción.----------

Que, en tal sentido, el artículo 33º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dice: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la lactación publica yo a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; b) la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que en lo pertinente dice: por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país".----------

Que, el Art. 51º de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas.----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. **ACREDITAR** el supuesto de Excepción para la **Construcción de Relleno Sanitario,** conforme al Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC)**.**----------

Art. 2º. **DISPONER** la invitación por escrito a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art. 3º. **ORDENAR** la utilización del PBC estándar emitido por la DNCP debiendo contener todos los requisitos y condiciones de la licitación, así como la fecha de entrega y apertura de las ofertas.----------

Art. 4º. **REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión correspondiente.----------

Art. 5º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PROF. HILDA G. RODAS F.
Secretaria General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal